

SERVICIOS POSTERIORES A LA ADOPCIÓN Y LA TUTELA



Illinois Department of
DCFS
Children & Family Services

Servicios posteriores a la adopción y la tutela

El Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS, por sus siglas en inglés) reconoce la valiosa contribución que hacen las familias al darle a un menor de edad una familia permanente mediante la adopción o la tutela. Este compromiso cambiará vidas para siempre.

Cuando los padres adoptivos y tutores asumen el compromiso para toda la vida de cuidar a un hijo, la intervención formal y cotidiana del DCFS finaliza. Esa perspectiva puede despertar muchas emociones y quizás también algunas preocupaciones. Las familias formadas a través de la adopción y la tutela pueden enfrentar algunos desafíos únicos. Es normal que se necesite ayuda con las preocupaciones pequeñas o mayores que puede tener su familia a medida que su hijo crece y se desarrolla. Ahora, su familia toma las decisiones importantes por los niños que viven en su hogar. Ustedes, y no un trabajador social, son los responsables de encontrar información y programas. Es importante buscar apoyo temprano y con frecuencia antes de que las preocupaciones más pequeñas se transformen en una crisis.

Es importante que los niños y las familias hagan mucho más que sobrevivir. Deben desarrollarse y prosperar. Hay muchos recursos disponibles a través del DCFS de Illinois, otras agencias gubernamentales y en la comunidad que pueden ayudarles a cumplir con sus responsabilidades.

Este manual está diseñado para ofrecerles a las familias un resumen de los muchos servicios disponibles, incluidos servicios de apoyo, centrados en el trauma, sensibles a la adopción/tutela para cubrir las necesidades constantes de su hijo. La primera sección describe los servicios ofrecidos o financiados por el departamento para los menores que anteriormente estuvieron bajo su cuidado. También incluye recursos externos al DCFS con los que puede comunicarse para recibir servicios. Al final del manual hay una recopilación de información disponible para todas las familias que no se relaciona específicamente con la adopción, pero puede ser de especial interés para las familias adoptivas y de tutela. Conserve este manual como una referencia útil.



Índice

Parte 1: Subsidio de adopción y tutela y otras consideraciones financieras

Información sobre los subsidios

Componentes del subsidio.....	5
Mediación y apelaciones de los subsidios.....	7

Otras consideraciones financieras

Tarjeta médica.....	7
Servicios odontológicos/de ortodoncia.....	8
Acuerdo Interestatal sobre Adopción y Asistencia Médica (ICAMA, por sus siglas en inglés).....	8
Impuesto federal sobre la renta con la adopción y la tutela.....	9
Recursos de educación y empleo posteriores a la adopción y la tutela.....	9

Parte 2: Servicios y apoyos para familias adoptivas y de tutela

Contactos posteriores a la adopción y la tutela.....	13
Servicios para la conservación de la adopción y la tutela.....	13
Descanso.....	15
Family First.....	17
Servicios de búsqueda y reunión.....	17
Registro de Adopciones de Illinois.....	18
Organización de planes futuros para su hijo.....	19

Parte 3: Recursos para capacitación y defensa posteriores a la adopción y la tutela

Información sobre capacitación para padres de crianza y adoptivos.....	20
Adoption Learning Partners.....	20
Consejo Asesor de Adopciones de Illinois.....	20
Oficina de defensa.....	20
Organizaciones nacionales y recursos en Internet.....	21

Parte 4: Recursos adicionales para las familias

Servicios y recursos basados en los ingresos.....	22
• Guardería para niños mayores de tres años	
• Servicios de salud Kid Care	
• Crédito tributario por ingreso del trabajo	
Recursos para padres mayores.....	23
Recursos para personas con discapacidad.....	23
Proyecto para cuidadores mayores de Metropolitan.....	23
Recursos para personas con discapacidad.....	23
Priorizar la Urgencia de la Necesidad de Servicios (PUNS, por sus siglas en inglés).....	23
Servicios de defensa.....	24
Fondos para capacitación de familiares de personas con discapacidad.....	25
Atención especializada para niños de la UIC.....	25

Parte 1: Subsidio de adopción y tutela y otras consideraciones financieras

El subsidio de adopción/tutela

Las familias que adoptan o se convierten en tutores de niños bajo el cuidado del DCFS pueden recibir subsidios como ayuda posterior a la adopción o la tutela.

Componentes del subsidio

Los subsidios para los niños elegibles pueden incluir cualquiera o todos los siguientes:

- Pago por gastos no recurrentes relacionados con la adopción disponible por un monto de hasta \$2250 por menor para la adopción o tutela.
- Pagos mensuales disponibles según las necesidades del menor y las circunstancias de la familia.
- Una tarjeta de Medicaid disponible para cubrir servicios elegibles para Medicaid.
- El pago o el reembolso puede efectuarse por necesidades de salud física, emocional y mental que no son cubiertas por el seguro o recursos públicos y que hayan sido el resultado de una condición preexistente. Los servicios deben ser aprobados previamente por el DCFS para recibir un pago o reembolso
- Pagos de guardería relacionados con el empleo están disponibles para niños menores de 3 años de edad, si la guardería se precisa por el empleo del padre, la madre o el tutor o por su participación en un programa de capacitación para obtener un empleo.
- La guardería terapéutica está disponible para niños que se ha determinado que presentan una discapacidad que requiere servicios de educación especial a través de un Plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), un Plan de servicio familiar individual (IFSP, por sus siglas en inglés) o un Plan educativo 504 y no puede financiarse a través de otra fuente. Es imprescindible que el menor no pueda ser mantenido en programas de guardería relacionados con el empleo y los servicios deben ser aprobados previamente por el DCFS. Estos servicios deben ser aprobados a través del subsidio del menor y el proveedor debe tener las credenciales/capacitación adecuadas para proporcionar guardería terapéutica para las necesidades específicas del menor o los menores. Este servicio se revisará regularmente para determinar la continuidad de la elegibilidad.

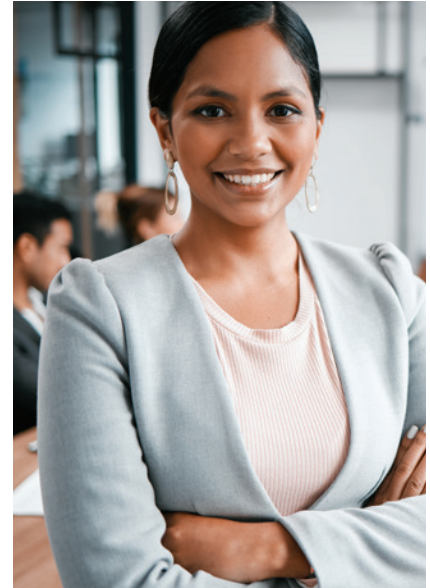
Si tiene preguntas sobre su subsidio, comuníquese con la Línea de asistencia sobre subsidios del DCFS al 866-538-8892 o 312-808-5250 y será conectado con el especialista de apoyo con el subsidio asignado en su región. También puede ingresar en pathbeyondadoption.illinois.gov para obtener asistencia, recursos e información actualizada.



¿Qué hace mi especialista de apoyo con el subsidio?

A todas las personas que completen un subsidio con el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois se les asigna un especialista de apoyo con el subsidio. El especialista de apoyo con el subsidio brinda asistencia que incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- **Asiste al padre/tutor para determinar el problema, la preocupación o la necesidad subyacente y le explica el apoyo o los servicios disponibles para cubrir/abordar el área identificada.**
- **Asiste a las familias con:**
 - Actualizaciones de dirección y número de teléfono.
 - Información sobre los depósitos directos.
 - Estado civil/cambio de nombre.
 - Solicitudes de prórroga del subsidio.
 - Verificación/revisión de las cartas de certificación anual.
 - Garantizar un cierre oportuno del subsidio.
- **Derivaciones a servicios y documentos requeridos para:**
 - Derivaciones clínicas.
 - Solicitudes de evaluación psicológica.
 - Derivaciones a terapia.
 - Solicitudes de guardería terapéutica.
 - Derivaciones a defensa educativa.
 - Derivaciones a servicios de descanso.
 - Derivaciones a Family First.
 - Identificar recursos comunitarios.
 - Tutela de adultos.
- **Apoyo por fallecimiento o incapacidad: Explicar el proceso a la familia, obtener los documentos/formularios apropiados y realizar una derivación y un seguimiento con la agencia contratante para el procesamiento y la finalización.**
 - Volver a adoptar a un menor.
 - Tutelas.
- **Identificar recursos comunitarios para la familia que puedan ayudar a cubrir sus necesidades; es decir, un banco de alimentos**
- **Programa de acuerdo interestatal sobre asistencia médica**
- **Revisión de los Servicios de apoyo posteriores a la adopción/tutela (PAGS, por sus siglas en inglés)**
- **Solicitudes de reembolso y equipos médicos**



Mediación y apelaciones de los subsidios

Si cree que sus derechos en virtud de un acuerdo de asistencia para la adopción o tutela subvencionada se han violado de alguna manera, es posible que tenga a su disposición una Apelación administrativa. Una apelación por escrito debe presentarse dentro de los 45 días calendario posteriores a la determinación del departamento.

Envíe las solicitudes de apelación a:

Unidad de audiencias administrativas
Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois
406 East Monroe Street
Springfield, IL 62701

Para obtener información adicional sobre el proceso de audiencias administrativas del DCFS, llame al 217-782-6655 si vive fuera del condado de Cook. Si vive en el condado de Cook, llame al 312-814-5540.



Cheques de subsidio no cobrados

Si ha estado recibiendo cheques de subsidio con regularidad y de repente no recibe su cheque de subsidio mensual, llame a la Unidad de Pagos del DCFS al 800-525-0499 y seleccione #2. Las fechas pueden variar cada mes, así que deje pasar algunos días desde la fecha de depósito esperada. Si no recibe su cheque DESPUÉS de 30 DÍAS, puede solicitar un cese del pago comunicándose con la Unidad de Pagos del DCFS.

Beneficios de atención médica

Tarjeta médica

Los jóvenes que están y que han estado bajo cuidado del DCFS han realizado la transición a planes de atención administrada de Medicaid a través de HealthChoice Illinois. Los jóvenes que han estado bajo cuidado son jóvenes menores de 18 años de edad (o menores de 21 años si el departamento ha determinado que tienen necesidades especiales) que estuvieron bajo la tutela del DCFS antes de la adopción o la tutela subvencionada. Los jóvenes que han estado bajo cuidado serán inscritos automáticamente en el plan de salud YouthCare. Los padres adoptivos o tutores pueden escoger otro plan de salud para sus jóvenes que han estado bajo cuidado cuando finalice el proceso de adopción o tutela. Cada joven recibirá una tarjeta médica que cubrirá todos los servicios elegibles para Medicaid prestados por un proveedor de Medicaid contratado conforme al plan de salud del inscrito.

- Toda persona que no haya escogido una Organización de atención administrada (MCO, por sus siglas en inglés) – plan de salud de atención administrada alternativo 30 días después de finalizada la adopción/tutela es inscrita automáticamente en YouthCare.
- Sin embargo, cualquier persona puede cambiar su MCO – plan de salud de atención administrada durante hasta 90 días después de haber seleccionado su plan de atención administrada. Después de un cambio único o cuando hayan transcurrido 90 días, el plan no puede cambiarse por un año a partir de la fecha de aniversario de la selección, que es la inscripción abierta de su menor específico. Se enviará una carta de inscripción abierta antes del comienzo del período de inscripción abierta. Para cambiar el plan, puede llamar a los Servicios de inscripción del cliente al 877-912-8880.

Si tiene preguntas relacionadas con YouthCare, incluidas, entre otras, preguntas sobre cobertura o médico de cabecera, o si desea confirmar que ciertos proveedores forman parte de la red de YouthCare, llame al 844- 289-2264 y pida hablar con el Equipo de respuesta rápida o envíe un correo electrónico a ILYouthCare@Centene.com

Para averiguar información sobre planes de salud diferentes, vea la información de contacto a continuación:

Aetna Better Health of Illinois (todos los condados) 866-329-4701
Blue Cross Community Health Plan (todos los condados)..... 877-860-2837
CountyCare Health Plan (solo en el condado de Cook) 855-444-1661
Meridian Health Plan (todos los condados)..... 866-606-3700
Molina Healthcare (todos los condados)..... 855-687-7861

Si tiene un médico de cabecera (PCP, por sus siglas en inglés) o especialista a quien desea seguir consultando, verifique que planes de salud acepta antes de inscribirse. Para cambiar su PCP, llame al número de servicios para miembros de su plan de salud que figura en su tarjeta de identificación de miembro para solicitar ayuda.

Hay dos formas de inscribirse:

En línea: Ingrese en EnrollHFS.Illinois.gov y haga clic en “**Enroll**” (**Inscribirse**) o

Por teléfono: Llame a los Servicios de inscripción del cliente al 1-877-912-8880 (TTY: 866-565-8576).

Llame de lunes a viernes de 8 a. m. a 6 p. m.

Servicios odontológicos/de ortodoncia

Si precisa encontrar un proveedor de servicios odontológicos o de ortodoncia en su zona que acepte Medicaid, comuníquese con su proveedor de atención administrada para encontrar un proveedor cerca de su hogar.

Pagos de subsidio y cobertura médica al mudarse fuera de Illinois

Acuerdo Interestatal sobre Adopción y Asistencia Médica (ICAMA, por sus siglas en inglés)

El ICAMA y las familias adoptivas

Con frecuencia, a las familias les preocupa qué sucederá con el subsidio de su hijo si se mudan fuera del estado. Illinois es miembro del Acuerdo Interestatal sobre Adopción y Asistencia Médica (ICAMA, por sus siglas en inglés), que asiste a las familias adoptivas que se mudan a Illinois o fuera del estado.

Mudanza anterior a la finalización de la adopción

Su trabajador de adopción le proporcionará información sobre la cobertura médica de su hijo antes de la adopción. Si se mudará fuera del estado, existen varias opciones de atención médica en su nuevo estado de residencia. Para obtener una derivación y hablar sobre sus opciones antes de mudarse fuera del estado, comuníquese primero con su trabajador de adopción. Si se precisa más asistencia, comuníquese con la Oficina del Acuerdo Interestatal al 217-785-2680 o por correo electrónico a DCFS.InterstateCompactGeneral@illinois.gov.

Mudanza posterior a la finalización de la adopción

Si piensa mudarse fuera del estado después de finalizada la adopción, comuníquese con su especialista de apoyo con el subsidio para que le informe sobre los pasos que se seguirán para garantizar que el nuevo estado tenga toda la información necesaria. **Illinois continuará procesando el pago de su subsidio mensual y usted podrá comunicarse con su especialista de apoyo con el subsidio según sea necesario.** Su especialista de apoyo con el subsidio le proporcionará información sobre las opciones de cobertura médica antes descritas.

Las familias de tutela pueden comunicarse con la Oficina del Acuerdo Interestatal al 217-785-2680 para hablar sobre sus opciones antes de mudarse fuera del estado, pues pueden ser diferentes de las disponibles para las familias que han adoptado.

Información tributaria para familias de crianza y adoptivas

Desde 2003, las familias que adoptan a un menor con necesidades especiales de cuidados de crianza pueden reclamar un crédito tributario federal por adopción sin necesidad de incurrir en gastos o documentarlos. En el caso de las adopciones de menores sin necesidades especiales (con excepción de las adopciones de padrastros, que no califican para el crédito), los padres pueden reclamar el crédito con las mismas reglas que las que se indican a continuación, salvo que deben documentar los gastos de adopción que cumplen con los requisitos. No tiene que presentar documentos al IRS, pero debe conservarlos para sus expedientes.

El importe del crédito se basa en el año en que se finalizó la adopción.

Para calificar para el crédito sin documentar los gastos, las familias deben:

- Haber adoptado a un menor que se ha determinado que tiene necesidades especiales (que recibe asistencia de adopción).
- Tener un ingreso bruto ajustado modificado por debajo de un nivel.

Por ejemplo, la cantidad del crédito que puede usar, si es que puede usar una parte, se basa en su ingreso. Las familias con un ingreso bruto ajustado modificado federal en 2022 superior a \$263 410 no puede reclamar el crédito en absoluto. Aquellas con ingresos entre \$223 410 y \$263 410 pueden reclamar una parte del crédito. Las parejas casadas deben presentar su declaración como Casados que presentan una declaración conjunta el año en que estén reclamando el crédito.

Para reclamar el crédito, complete el Formulario 8839 del IRS además de presentar su Formulario 1040 del IRS habitual. Si está usando software, este generará los formularios necesarios. Si está presentando su declaración en papel, los formularios se encuentran disponibles en www.irs.gov o <https://www.nacac.org/help/adoption-tax-credit/irs-forms-related-to-the-adoption-tax-credit/>. Si el IRS auditara su declaración y la documentación de su adopción de un menor con necesidades especiales, usted debería presentar una copia de su decreto de adopción y su acuerdo de asistencia para la adopción.

Actualmente, el crédito tributario por adopción no es reembolsable, lo que significa que es posible que una familia no pueda usar todo el importe del crédito (algunas familias no podrán usar ningún crédito) en el año en que reclamen el crédito. Las familias tienen seis años en total para usar el crédito. Todo el crédito no utilizado pasa al año siguiente. La mayoría de las familias no recibirán el crédito completo como reembolso de su declaración de impuestos. Las familias que normalmente reciben un reembolso también deberían solicitar el crédito tributario por adopción, porque pueden recibir un reembolso más grande gracias al crédito tributario por adopción.

Para más información, visite <https://www.nacac.org/help/adoption-tax-credit/> (incluye un enlace al seminario web grabado), correo electrónico taxcredit@nacac.org, o llame al 651-644-3036. El Consejo Norteamericano sobre Niños en Adopción (NACAC, por sus siglas en inglés) no es una organización de especialistas en impuestos, y esta información no debe considerarse un consejo legal o tributario. Si tiene más preguntas, busque el consejo de un especialista en impuestos certificado.

Servicios de educación y transición posteriores a la adopción y la tutela

Los jóvenes en una adopción o tutela subvencionada del DCFS pueden acceder a los servicios siguientes mientras realizan su transición hacia la edad adulta:

Programa de becas del DCFS

Cada año, el departamento seleccionará a 53 estudiantes como mínimo, de los cuales al menos cuatro serán hijos de veteranos, para que reciban becas y exenciones de cuotas que les permitirán asistir y completar su educación terciaria en un colegio universitario comunitario, universidad pública o institución de educación superior. Las becas y exenciones de cuotas estarán a disposición de los estudiantes durante al menos cinco años, siempre y cuando sigan estudiando para lograr la graduación. Los becarios son seleccionados según su expediente académico, sus actividades comunitarias y extracurriculares y su interés general en la educación superior.



Todos los becarios, sin importar si asisten a colegio universitario comunitario o universidad pública de Illinois o a una institución de educación superior o universidad privada fuera del estado, recibirán:

- una subvención mensual que es efectiva desde el primer día de asistencia y terminará al final del año académico. Los becarios deben utilizar la beca mensual para pagar el mantenimiento y los gastos escolares, que incluyen, entre otros, las tarifas de alojamiento/comida/residencia estudiantil, o los gastos de viaje hacia/desde el campus. Los pagos de las subvenciones mensuales continuarán durante el verano si el beneficiario está inscrito en cursos de verano por un mínimo de seis horas de crédito universitario, o participa en un programa de pasantías aprobado, o presenta una prueba de inscripción para el semestre de otoño antes del 1 de junio.
- Una subvención inicial por única vez para ayudar con sus gastos iniciales de manutención en la universidad. Los beneficiarios recibirán el pago de la subvención en julio.
- Tarjeta médica



Los solicitantes deben cumplir con uno de los requisitos educativos siguientes:

- haber obtenido un diploma de educación secundaria de una institución acreditada, o
- haber obtenido un certificado/diploma de Desarrollo Educativo General (GED, por sus siglas en inglés) o
- haber cumplido con los criterios del estado para la graduación de la escuela secundaria antes del comienzo del año escolar para el cual están solicitando la beca.

Además, los solicitantes deben cumplir con uno de los criterios siguientes:

- el departamento es responsable legalmente por el solicitante conforme a una orden judicial, o
- el solicitante ha dejado de estar bajo el cuidado del departamento a los 18 años o más, o
- el solicitante que estaba bajo cuidado ha sido adoptado o colocado bajo una tutela subvencionada.

El formulario CFS 438, Solicitud del estudiante para el programa de becas del DCFS, puede obtenerse en:

- El sitio web del DCFS en [DCFS/illinois.gov/es](https://dcfs.illinois.gov/es).
- Llamando al 217 557-2689 (Springfield) o al 312 814-5959 (Chicago).

Programa de exención de matrícula del DCFS

Requisitos de elegibilidad:

- El departamento debe tener la tutela legal por orden judicial del solicitante; el solicitante debe haber dejado de estar bajo la tutela del DCFS a los 18 años o más; o el departamento debe haber tenido la tutela legal del solicitante inmediatamente antes de la finalización de la adopción o tutela.
- Un solicitante debe haber obtenido un diploma de escuela secundaria de una institución acreditada o un certificado de equivalencia de la escuela secundaria, o bien haber cumplido con los criterios del estado para la graduación de la escuela secundaria antes del comienzo del año escolar para el cual están solicitando la exención.
- Un solicitante debe estar inscrito en un programa de educación terciaria que cumpla con los requisitos antes de cumplir los 26 años de edad.
- Un solicitante debe pedir asistencia a través de una subvención federal o estatal completando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, por sus siglas en inglés).

Beneficios:

- Exención de matrícula y cuotas disponible para universidades públicas de Illinois o colegios universitarios comunitarios dentro del distrito. Si al estudiante se le otorga la subvención MAP de Illinois y/o las subvenciones federales Pell, estos fondos deben solicitarse en primer lugar.
- Beneficios disponibles por hasta cinco años consecutivos.
- El período de presentación de solicitudes se abre cada año desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo.

Para presentar una solicitud:

- Envíe un Formulario 438A del DCFS completo a DCFS.TuitionWaiver@illinois.gov

Programa de vales de educación y formación:

Los jóvenes adoptados o que pasaron a tutela después de cumplir los 16 años pueden calificar para estos vales que ayudan a afrontar los gastos de educación terciaria en hasta \$5000 por año académico. Los estudiantes deben completar la solicitud una vez al año, siendo el 1 de agosto la fecha límite preferida. Las solicitudes completadas (formulario CFS 449-3) o las preguntas deben dirigirse a: DCFS.ETVCoordinator@illinois.gov

La solicitud puede encontrarse en CFS 449-3 Solicitud de fondos de vales de educación y formación (<https://DCFS.illinois.gov>)

Programa de ayuda a la vivienda para jóvenes:

Los jóvenes adoptados o que pasaron a tutela después de cumplir los 14 años y que actualmente tienen entre 17 años y medio y 21 años de edad pueden acceder a servicios de defensa de la vivienda. Los servicios de defensa de la vivienda ayudan a los jóvenes a obtener y/o mantener una vivienda estable. Los servicios incluyen:

- Ayuda para conseguir una vivienda asequible.
- Educación del consumidor.
- Asesoramiento presupuestario.
- Vínculos con los recursos comunitarios (a saber, asistencia con servicios públicos, ropa y alimentos).
- Servicios de seguimiento durante un mínimo de tres meses después de que el cliente consigue una vivienda adecuada.

Los jóvenes que pasaron a la adopción o a la tutela subvencionada después de cumplir los 16 años pueden tener derecho a la asistencia en efectivo, que varía en función de la situación del cliente. La asistencia en efectivo puede autorizarse por los siguientes motivos:

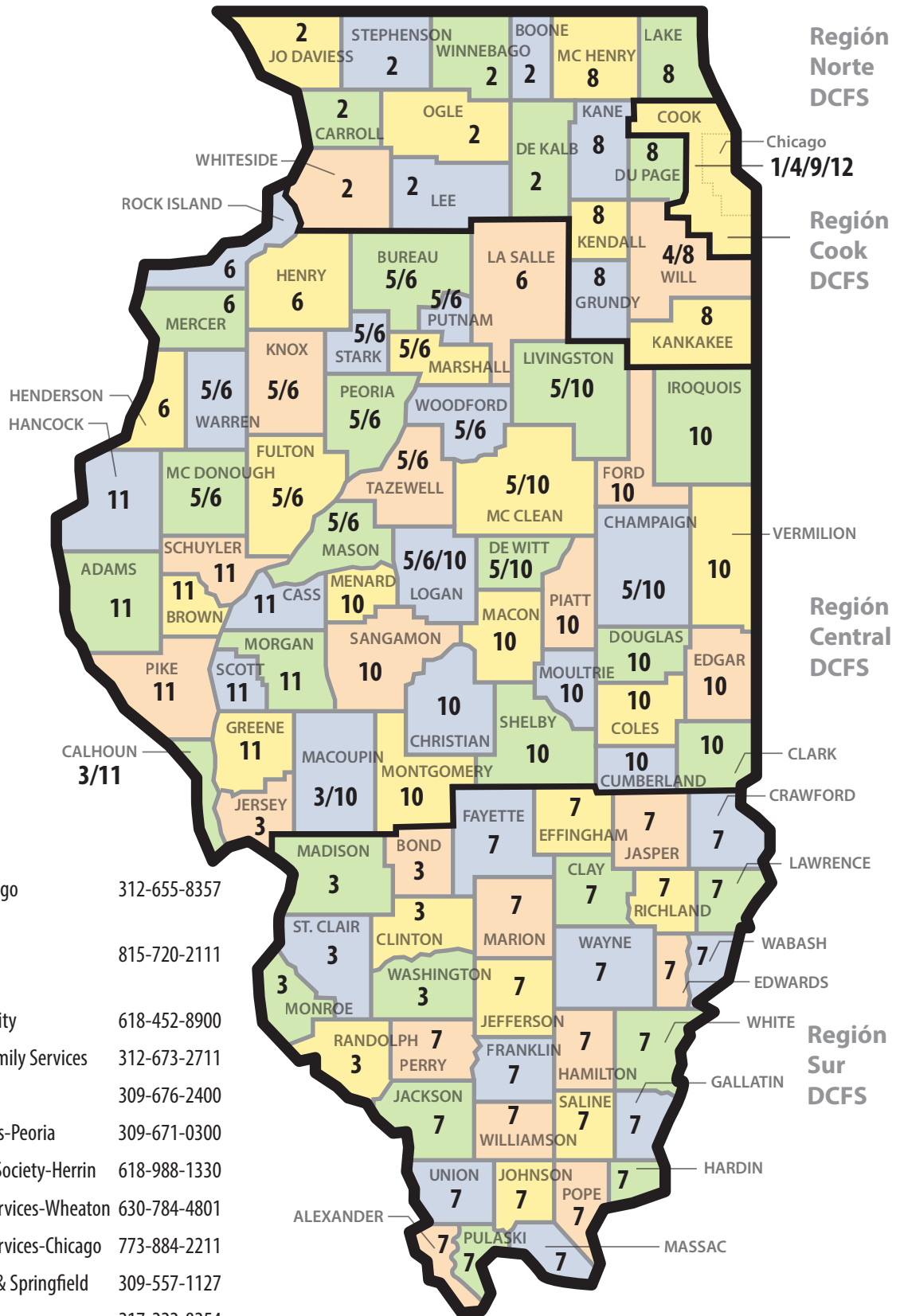
- Depósito de garantía de la vivienda.
- Alquiler (circunstancias limitadas).
- Camas para el cliente y los hijos del cliente.
- Facturas de servicios públicos actuales o depósitos de servicios públicos.
- Electrodomésticos
- Subvención parcial de la vivienda durante un período de un año tras el cierre del caso (los costos de la vivienda deben superar el 30 % de los ingresos y la ayuda no puede continuar después de que el cliente cumpla 21 años).
- Otros elementos requeridos por el cliente para evitar o gestionar una crisis.

Para más información, comuníquese con el Coordinador de Asistencia a la Vivienda para Jóvenes en el 312-328-2159 o por correo electrónico a DCFS.YHAP.Coordinator@illinois.gov

Llame al 312-814-5959 (Chicago) o al 21-557-2689 (Springfield) para más información, o puede encontrar el libro Get Goal'd en <https://dcfs.illinois.gov/brighter-futures/independence.html>



Sitios en Illinois: Proveedores de servicios para la conservación de la adopción y la tutela



1. Catholic Charities-Chicago 312-655-8357
2. Children's Home & Aid Society-Rockford 815-720-2111
3. Childrens' Home & Aid Society-Granite City 618-452-8900
4. Jewish Children and Family Services 312-673-2711
5. Family Core 309-676-2400
6. Lutheran Social Services-Peoria 309-671-0300
7. Childrens' Home & Aid Society-Herrin 618-988-1330
8. Metropolitan Family Services-Wheaton 630-784-4801
9. Metropolitan Family Services-Chicago 773-884-2211
10. The Baby Fold-Normal & Springfield 309-557-1127
11. Cornerstone-Quincy 217-222-8254
12. Ada S. McKinley 312-385-2050

Parte 2: Servicios y apoyos disponibles para familias adoptivas y de tutela

Información de apoyo con el subsidio en todo el estado

Contactos de apoyo con el subsidio

Para la mayoría de los servicios incluidos en este manual, puede comunicarse directamente con las agencias llamando a los números de la lista. Todos los servicios que no están enumerados en la parte 2 de este libro deben estar incluidos en su subsidio. Los proveedores de servicio deben estar aprobados por la Unidad de apoyo con el subsidio antes de iniciar la prestación de los servicios. Para hablar con su especialista de apoyo con el subsidio regional, comuníquese con la Unidad de apoyo con el subsidio en todo el estado en el 866-538-8892 o 312-808-5250.



Servicios de apoyo y conservación

Las familias creadas a través de la adopción o la tutela pueden tener problemas que requieran servicios intensivos que les ayuden a conseguir estabilidad y reducir el riesgo de colocación fuera del hogar. El Programa de apoyo y conservación de la adopción y la tutela reconoce que las familias construidas a través de la adopción o la tutela pueden tener características muy diferentes de las creadas a partir del nacimiento. Esto puede tener como resultado desafíos únicos para la familia. El Programa de apoyo y conservación de la adopción y la tutela ayuda a las familias que con frecuencia sienten que precisan asistencia para cubrir las necesidades familiares ofreciendo apoyo y servicios centrados en la familia. Los testimonios de familias que han usado los servicios de apoyo revelan que estos servicios funcionaron, mientras que otros servicios tradicionales y menos intensivos que habían probado no lo hicieron. El DCFS contrata agencias en todo el estado para prestar Servicios de apoyo y conservación de la adopción y la tutela gratuitos a las familias adoptivas y de tutela subvencionada.

Los objetivos de todos los programas de conservación son ayudar a los padres a:

- Sentirse apoyados y fortalecidos en sus aptitudes para la crianza de los hijos.
- Entender la adopción y la tutela y su impacto en los menores.
- Entender el trauma y sus efectos sobre los pensamientos y las conductas actuales.
- Entender las pérdidas pasadas del menor.
- Obtener habilidades para ayudar a su hijo.

Cada Agencia de apoyo y conservación de la adopción y la tutela puede proporcionar lo siguiente:

- **Evaluación integral/intervención en situaciones de crisis:** El personal de conservación responderá por teléfono dentro de las 24 horas y realizará una visita al hogar dentro de los tres días. Un terapeuta ayudará a la familia a identificar sus propias fortalezas, completará una evaluación y elaborará un plan de tratamiento familiar dentro de los 30 días posteriores a la derivación al programa.
- **Servicios clínicos:** Un terapeuta prestará servicios clínicos en el plan de tratamiento familiar.
- **Grupos de apoyo:** Se ofrecen grupos de apoyo para los padres y para el joven en horarios y ubicaciones que se ajusten a las necesidades de la familia.
- **Administración de casos/servicios de defensa:** La agencia administrará el caso y los servicios según lo descrito en el plan de tratamiento familiar.

- **Servicios de defensa de la salud mental de los menores:** Si un menor tiene necesidades de salud mental de importancia, el programa proporcionará o facilitará servicios.
- **Asistencia en efectivo:** Si una familia que participa en el programa tiene dificultades económicas o requiere servicios especializados que no pueden obtenerse a través de otros recursos, puede proporcionarse un pago de asistencia en efectivo (limitado a \$500 por familia por año fiscal).
- **Servicios START** (siglas en inglés para los servicios Start Early, sensibles al trauma, centrados en el apego, que fomentan la resiliencia y terapéuticos): Un servicio de prevención a corto plazo adaptable y flexible para abordar las necesidades específicas de la familia. Los servicios START se centran en la familia, ofrecen actividades interactivas y significativas con los menores y los cuidadores, y vinculan a las familias con clínicos experimentados con formación en las técnicas más eficaces para trabajar con las situaciones más difíciles.



La clave de los servicios de apoyo y conservación es que le sirvan a toda la familia para mantenerla unida. Los especialistas de apoyo con el subsidio/terapeutas trabajan con todos los miembros de la familia, no solo con el menor con las preocupaciones identificadas, de modo de identificar maneras en las que puedan funcionar como una unidad. Las agencias de servicios de apoyo y conservación de la adopción y la tutela entienden los ritmos de las familias especiales a las que atienden y pueden responder ante situaciones de crisis. Las

familias que determinen que precisan una intervención intensiva para mantener apoyada a su familia pueden llamar a la agencia adecuada de la lista en las páginas siguientes.

Región condado de Cook del DCFS

Catholic Charities/Chicago	773-630-4122
Metropolitan Family Services/Cook	630-784-4894
Jewish Children and Family Services	773-673-2711
Ada S. McKinley	773-343-2578

(Las familias que viven en el condado de Cook pueden llamar a cualquiera de estas agencias para recibir servicios)

Región norte del DCFS

Children's Home & Aid Society/Rockford	815-720-2111
--	--------------

(Atiende a los condados de Boone, Carroll, DeKalb, Jo Daviess, Lee, Ogle, Stephenson, Winnebago y Whiteside)

Metropolitan Family Services/DuPage	630-784-4894
-------------------------------------	--------------

(Atiende a los condados de DuPage, Grundy, Kane, Kendall, Lake, McHenry, Kankakee y Will)

Región central del DCFS

Cornerstone/Quincy	217-222-8254
--------------------	--------------

(Atiende a los condados de Adams, Brown, Cass, Northern Calhoun, Greene, Hancock, Morgan, Pike, Schuyler y Scott)

Lutheran Social Services/Peoria, Galesburg, Rock Island	309-671-0300 x4237
---	--------------------

(Atiende a los condados de Bureau, Fulton, Henderson, Henry, Knox, LaSalle, Logan, Marshall, Mason, McDonough, Mercer, Peoria, Putnam, Rock Island, Stark, Tazewell, Warren y Woodford)

The Baby Fold–Bloomington/Champaign, Springfield	309-557-1149
--	--------------

(Atiende a los condados de Champaign, Christian, Clark, Coles, Cumberland, DeWitt, Edgar, Douglas, Ford, Iroquois, Livingston, Logan, Macon, Macoupin, McLean, Menard, Montgomery, Moultrie, Piatt, Sangamon, Shelby y Vermilion)

Family Core/Peoria

309-676-2400 x290

(Atiende a los condados de Peoria, Tazwell, Woodford, McDonough, Mason, Logan, Dewitt, McClean, Livingston, Marshall, Putnam, Bureau, Stark, Knox, Fulton y Warren)

Región sur del DCFS

Children's Home & Aid Society/Granite City

618-452-8900 x101

(Atiende a los condados de Bond, Clinton, Jersey, Macoupin, Madison, Monroe, Randolph, S. Calhoun, St. Clair y Washington)

Children's Home & Aid Society/Herrin

618-452-8900 x101

(Atiende a los condados de Alexander, Clay, Crawford, Edwards, Effingham, Fayette, Franklin, Gallatin, Hamilton, Hardin, Jackson, Jasper, Jefferson, Johnson, Lawrence, Marion, Massac, Perry, Pope, Pulaski, Richland, Saline, Union, Wabash, Wayne, White y Williamson)

Las familias que viven en condados atendidos por dos o más agencias, pueden elegir entre ellas según su dirección o llamar para ser derivadas a la agencia apropiada.

Para las necesidades de servicio de terapia especializado o de servicios/proveedores por fuera de los identificados en esta sección, comuníquese con su especialista de apoyo con el subsidio para saber si hay disponibilidad y obtener la aprobación previa. Estos servicios no deben iniciarse antes de ser aprobados por la Unidad de apoyo con el subsidio. Si no está seguro si el servicio que está buscando ha sido aprobado, comuníquese con especialista de apoyo con el subsidio.



Programa de servicios de descanso/relevo de la adopción y la tutela

Los servicios de descanso/relevo están disponibles para menores que fueron adoptados o han pasado por una colocación en tutela subvencionada con el DCFS de Illinois.

Los servicios de descanso/relevo se definen como cuidados temporarios y a corto plazo provistos a menores para darle un descanso/relevo a la familia adoptiva o de tutela subvencionada. El descanso/relevo puede incluir cualquiera o todos los componentes siguientes: tutoría, cuidados por hora en el hogar, fuera del hogar o durante la noche, y experiencias en campamentos especializados. El cuidado de descanso/relevo puede programarse regularmente o bien solicitarse por una emergencia. Normalmente, los servicios de descanso/relevo son a corto plazo (de seis meses a un año).

Se completa una evaluación inicial de la familia y el menor para elaborar un plan de servicio que ofrecerá el tipo adecuado de descanso/relevo para esa familia. Los servicios pueden prestarse durante hasta un año. La participación en este programa de descanso/relevo no tiene costo.

Proveedores de servicios de descanso de la agencia

Región condado de Cook del DCFS

Catholic Charities-Chicago

773-630-4122

Metropolitan Family Services

630-784-4894

Región norte del DCFS

CHASI-Rockford

815-720-2111

(Atiende a los condados de Boone, Carroll, DeKalb, Jo Daviess, Lee, Ogle, Stephenson, Winnebago y Whiteside)

Metropolitan Family Services

630-784-4894

(Atiende a los condados de DuPage, Grundy, Kane, Kankakee, Kendall, Lake, McHenry y Will)

Región central del DCFS

Baby Fold 309-557-1149
(Atiende a los condados de Christian, Clark, Cumberland, Coles, DeWitt, Douglas, Edgar, Iroquois, Macon, Macoupin, McLean, Menard, Montgomery, Moultrie, Piatt, Sangamon, Shelby y Vermilion)

Cornerstone 217-222-8254
(Atiende a los condados de Adams, Brown, Northern Calhoun, Cass, Greene, Hancock, Morgan, Pike, Schuyler y Scott)

Family Core 309-676-2400 x290
(Atiende a los condados de Peoria, Tazewell y Woodford)

Lutheran Social Services of Illinois 309-671-0300 x4237
(Atiende a los condados de Bureau, Fulton, Henderson, Henry, Knox, LaSalle, Logan, Marshall, Mason, McDonough, Mercer, Peoria, Putnam, Rock Island, S. Calhoun, Tazewell, Warren y Woodford)

Región sur del DCFS

CHASI-Granite City 618-452-8900 x101
(Atiende a los condados de Bond, Clinton, Jersey, Macoupin, Madison, Monroe, Randolph, S. Calhoun, St. Clair y Washington)

CHASI-Herrin 618-452-8900 x101
(Atiende a los condados de Alexander, Clay, Crawford, Edwards, Effingham, Fayette, Franklin, Gallatin, Hamilton, Hardin, Jackson, Jasper, Jefferson, Johnson, Lawrence, Marion, Massac, Perry, Pope, Pulaski, Richland, Saline, Union, Wabash, Wayne, White y Williamson)



Family First

Family First tiene varias disposiciones para mejorar los servicios de apoyo para las familias, de manera de ayudar a que los niños permanezcan en el hogar con sus familias, reducir el uso innecesario de cuidados institucionales y desarrollar la capacidad de las comunidades para apoyar a los niños y las familias. Esto se logra poniendo el énfasis en la prevención, la intervención temprana y el uso de intervenciones centradas en la familia, sensibles al trauma y basadas en las fortalezas en todo Illinois.

Entender el impacto del trauma y cambiar nuestra actitud para ver a las familias a través de una lente sensible al trauma crea un enfoque más compasivo y efectivo al momento de servir a las familias usando intervenciones de eficacia demostrada. Las intervenciones basadas en la evidencia implican enfoques sobre la prevención y/o el tratamiento que están validados por evidencia científica documentada. Esto incluye hallazgos establecidos a través de estudios clínicos controlados, pero otros métodos para el establecimiento de evidencia también son válidos. Esto, conjuntamente con proporcionar a las familias la intervención basada en la evidencia apropiada, llevará a resultados más positivos y sostenidos para los niños y sus familias.

A continuación se incluyen las diversas intervenciones de Family First:

- Psicoterapia para padres e hijos <https://childparentpsychotherapy.com/>
- Programa de crianza con cariño <https://www.nurturingparenting.com/>
- Terapia multisistémica www.mstservices.com
- Terapia cognitivo conductual centrada en el trauma <https://tfcbt.org/>
- Programa de crianza positiva www.triplep.net

Para más información y derivaciones, comuníquese con su especialista de apoyo con el subsidio en el 866-538-8892 para ser contactado.

Servicios de búsqueda y reunión

El programa de información y búsqueda de un expediente cerrado del DCFS proporciona información de los expedientes del DCFS y puede ayudarle a localizar a sus parientes biológicos. Si es una persona adulta adoptada o el padre adoptivo o de tutela de un menor, tiene derecho a recibir cierta información. El Midwest Adoption Center (MAC) es un programa disponible en todo el estado que intentará localizar los expedientes del DCFS y preparará los documentos para que usted los revise. Esto puede incluir información no identificable sobre parientes biológicos, antecedentes médicos y sociales, una descripción acerca de cómo el menor ingresó a los cuidados y un registro de las colocaciones anteriores a la adopción o tutela.

La ley no permite que el DCFS divulgue información identificable de los expedientes, como los nombres y domicilios de otras personas. Sin embargo, usted puede solicitar al servicio de búsqueda que le ayude a localizar parientes, incluidos padres biológicos, hermanos, abuelos y otros. Si pueden localizar al pariente buscado, el trabajador social de MAC le explicará el motivo del acercamiento y se llevarán a cabo todos los intentos necesarios para negociar un acuerdo con el que todos se sientan cómodos. Si desea intercambiar información a través de su trabajador social de MAC; comuníquese por carta sin revelar su nombre, o bien usted y su pariente decidan tener un contacto directo. Este programa no tiene la intención de brindar asesoramiento detallado, sino que ofrecerá asistencia y apoyo para usted y su pariente biológico durante todo el proceso. El servicio es sin cargo.



El Servicio de intermediario confidencial de Illinois asiste a quienes fueron personas adoptadas privadas y a los padres adoptados y parientes biológicos de estas personas adoptadas con los servicios de búsqueda y reunión, con la condición de que la adopción o el nacimiento se haya producido en Illinois.

Un trabajador de ingresos está a disposición para responder todas las preguntas relacionadas con los pasos necesarios para presentar una petición en el tribunal. Un Intermediario confidencial (CI, por sus siglas en inglés) designado por el tribunal se comunica con el solicitante y le mantiene informado sobre el caso. Se ofrece asesoramiento de apoyo al cliente que inicia la búsqueda siempre que la solicite a lo largo de la existencia del caso.

Para solicitar el servicio, llame o envíe un correo electrónico al Midwest Adoption Center. Los formularios también pueden descargarse desde el sitio web del MAC: www.macadopt.org

Midwest Adoption Center

847-298-9096 ext. 21

mac@macadopt.org

Registro de Adopciones de Illinois

El Registro de adopciones de Illinois les ofrece a ciertas personas involucradas en una adopción en Illinois una forma de localizar a otras personas involucradas en la adopción. Las personas que fueron adoptadas o dadas en adopción, sus padres biológicos, hermanos biológicos, los padres adoptivos y tutores legales de una persona adoptada pueden dar su consentimiento para intercambiar información con otras personas involucradas en la adopción. Si esto se hace en cumplimiento de la ley, la información puede intercambiarse sin necesidad de una orden judicial.

La información confidencial solo podrá ser divulgada a las personas inscritas después de que al menos dos partes de la adopción hayan dado su consentimiento para intercambiar la información especificada.

Podrán inscribirse las personas siguientes:

- Padres biológicos.
- Persona adoptada o dada en adopción de 21 años de edad o más.
- Pariente sobreviviente de una persona fallecida (hijo adulto de la persona adoptada o padre adoptivo sobreviviente del menor o padre adoptivo).
- Pariente sobreviviente de un padre biológico fallecido (hijo adulto o hermano o hermana del padre).
- Padres adoptivos de personas adoptadas menores de 21 años de edad.
- Tutores legales de personas adoptadas o dadas en adopción.

El Registro de adopciones también incluye un intercambio de información médica. El Cuestionario de intercambio de información médica formula preguntas acerca de enfermedades o afecciones que los profesionales médicos creen que puedan ser hereditarios o tener un vínculo genético; esto es, enfermedades que “están en la familia”. Estas enfermedades y afecciones son de interés para otros familiares biológicos y sus médicos porque, al conocer su existencia, tanto los familiares como los médicos pueden controlar con mayor cuidado ciertos signos y síntomas y tomar medidas preventivas. La historia médica puede intercambiarse de manera confidencial sin revelar identidades. No se intercambiará ninguna identidad sin el acuerdo de todas las partes implicadas.

Para más información sobre el Registro de adopciones, comuníquese con:

Departamento de Servicios para Niños/División de Registro Civil

925 E. Ridgeley Ave.

Springfield 62702-2737,

877-323-5299

dphvitals@illinois.gov

Los formularios y la solicitud pueden encontrarse en:

<http://www.dph.illinois.gov/topics-services/birth-death-other-records/adoption/iarmie>

Organización de planes futuros para su hijo

A menudo a las familias les preocupa la planificación para un hijo adoptado o bajo tutela que está a su cuidado en caso que ocurra algo imprevisto. Existen varias opciones disponibles para ayudarle a planificar el futuro de su hijo. **Su abogado puede ayudarle con los requisitos legales de las siguientes opciones:**

Adopción en espera

La adopción en espera es un arreglo aprobado por un tribunal que dispone una adopción futura de su hijo si fuera necesario. La adopción en espera le permite solicitarle al tribunal que nombre a una persona o a más personas como padre(s) adoptivo(s) en espera de su hijo, y que esa(s) persona(s) “espere(n)” hasta que sea necesario. El padre adoptivo en espera no asume la custodia de su hijo hasta que la adopción se convierte en definitiva, cuando a) usted decide que desea que la adopción sea definitiva o b) usted se muere. Mientras tanto, usted conserva todos sus derechos como padre y la custodia de su hijo.

Tutela en espera

Una tutela en espera es un arreglo legal aprobado por un juez que dispone sobre el cuidado de su hijo en el futuro, pero solo si es necesario. Le permite nombrar a alguien como tutor legal de su hijo, pero esa persona debe “esperar” hasta que sea necesario. En otras palabras, el tutor en espera no asume la custodia de su hijo de inmediato, sino que lo hará en algún momento en el futuro cuando usted ya no pueda cuidar a su hijo por sus propios medios.

Tutela a corto plazo

Una tutela a corto plazo es un arreglo legal privado entre usted y la persona que desea que cuide a su hijo. **Un tutor a corto plazo no es un arreglo permanente.** La persona que usted nombre como tutor a corto plazo solo tendrá autoridad para actuar como tutor **durante un máximo de 365 días.** Es muy útil si usted será internado o ingresará en un programa o institución residencial donde necesitará estar sin sus hijos.

Greenlight Family Services

La misión de Greenlight Family Services (conocido anteriormente como el Centro de trabajos legales y sociales) es crear, conservar y proteger a las familias. La agencia ayuda a las familias que han pasado por el proceso de adopción y tutela subvencionada, brindándoles servicios legales, terapéuticos y de administración de casos. Ellos ofrecen indicaciones y asistencia con la planificación de respaldo, la tutela de adultos con discapacidad, la tutela temporal, la defensa educativa, la asistencia con adopciones o tutelas subvencionadas posteriores después del fallecimiento o la incapacidad de un cuidador y servicios clínicos en situaciones de crisis. Greenlight Family Services está presente en todo el estado de Illinois. Para más información, visite <https://greenlightfamilyservices.org/>

319 E. Madison, Suite 4G
Springfield, IL 62701

3636 S. Iron St.
Chicago, IL 60609
o 773-728-7800.

Notificación a su especialista en apoyo con el subsidio

Tenga en cuenta que usted deberá avisar a su especialista de apoyo con el subsidio regional sobre cualquier arreglo de espera o de corto plazo que esté considerando o en cualquier momento en que lleve a cabo arreglos alternativos a largo plazo para el cuidado de su hijo. La elegibilidad para un subsidio en una adopción o tutela posterior debe ser determinada por el personal de apoyo con el subsidio, y debe firmarse un documento de nuevo subsidio antes de la finalización de una nueva adopción o tutela.

Parte 3: Recursos para capacitación y defensa posteriores a la adopción y la tutela

Información sobre capacitación para padres de crianza y adoptivos del DCFS

Toda la capacitación para padres de crianza y adoptivos ofrecida por el DCFS en todo el estado es programada y coordinada por la Oficina de Aprendizaje y Desarrollo Profesional (OLPD, por sus siglas en inglés) del DCFS. Comuníquese con la OLPD en el 877-800-3393 para inscribirse en las clases, realizar un seguimiento del crédito para capacitación y obtener respuestas a sus preguntas.

Adoption Learning Partners

AdoptionLearningPartners.org ofrece cursos y seminarios web que les brindan a los padres herramientas que pueden utilizar de inmediato en casa. Los cursos ofrecen consejos sobre aquello que los niños precisan saber, qué palabras utilizar para explicarles la adopción, cómo ayudar a su hijo a sobrellevar el duelo y la pérdida y a formar su identidad en la adolescencia, cómo aplicar castigos a un hijo adoptivo y cómo defender a su hijo.

Muchos cursos son GRATUITOS para las familias del DCFS, y hay créditos de capacitación disponibles. Durante la inscripción, asegúrese de elegir al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois como su agencia. Los cursos no tienen vencimiento y quedan en su cuenta para siempre. Registrarse lleva unos minutos; la información dura toda la vida.

Para más información, visite www.AdoptionLearningPartners.org, llame al 800-566-3995, o envíe un correo electrónico a info@adoptionlearningpartners.org.

El Consejo Asesor de Adopciones de Illinois

Presta servicios a las familias adoptivas y de tutela subvencionada

El Consejo empezó a funcionar en noviembre de 2000 y fue creado para guiar al departamento en varias áreas: asistir al departamento para encontrar nuevos hogares para los niños en lista de espera, apoyar a las familias y a los menores en el proceso de adopción y tutela subvencionada y apoyar a estas familias después de obtenida la adopción. Entre los miembros del Consejo de Adopciones se incluyen padres adoptivos/de tutela subvencionada, personas adoptadas y otros expertos de todo el estado de Illinois. Para preguntas o consultas acerca de cómo unirse al consejo, comuníquese con: *DCFS*.

AdoptionAdvisoryCouncil@illinois.gov

Oficina de Defensa para Niños y Familias

El DCFS creó la Oficina de defensa para niños y familias para recibir y responder a las preocupaciones planteadas al DCFS respecto del sistema de bienestar infantil en Illinois. El personal de la Oficina de defensa actúa en defensa del mejor interés del menor, brindando asistencia para buscar la resolución de un problema cuando la persona que llama no pudo o no sabe encontrar una resolución satisfactoria.

La Oficina de defensa recibe inquietudes por teléfono, correo electrónico, cartas o en persona. Cualquier persona puede llamar a la Oficina de defensa y hablar con un defensor. Para informar problemas u obtener información acerca de los servicios de bienestar infantil del DCFS o sus agentes, comuníquese con la Oficina de defensa en el:

1-800-232-3798 (línea gratuita).

DCFS.advocacy@illinois.gov

406 E. Monroe St.

Springfield, IL 62701

Recursos nacionales y en Internet

Internet se ha convertido en una fuente importante de información para las familias ocupadas que acceden a ella mediante una computadora en su hogar o a través de la biblioteca pública local. En Internet encontrará gran cantidad de información estatal y nacional acerca de la adopción y la tutela.

El sitio web del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois: DCFS.illinois.gov es un sitio para obtener información sobre recursos posteriores a la adopción y la tutela. Otros sitios web son los siguientes:

Adopt America Network

3100 W. Central Ave., Ste 225
Toledo, OH 43606
800-246-1731
www.adoptamericanetwork.org
correo electrónico:
adoption@adoptamericanetwork.org

Revista de Adoptive Families of America (AFA)

108 W. 39th St., Ste 805
New York, NY 10018
800-372-3300
www.adoptivefamilies.com
correo electrónico:
customerservice@adoptivefamilies.com

Sede del Center for Adoption Support and Education

3919 National Drive, Ste 200
Burtonsville, MD 20866
301-476-8525
Fax: 301-476-8526
<https://adoptionssupport.org/>

Child Welfare Information Gateway Children's Bureau/ACYF

330 C St., SW
Washington, DC 20201
800-394-3366
www.childwelfare.gov/index.cfm
correo electrónico:
info@childwelfare.gov

Child Welfare League of America (CWLA)

727 15th St. NW, 12th Fl.
Washington, DC 20005
202-688-4200
Fax: 202-833-1689
www.cwla.org
correo electrónico: cwla@cwla.org

Children Awaiting Parents, Inc. (CAP)

274 N. Goodman St, Ste D103
Rochester, NY 14607
888-835-8802 o 585-232-5110
<https://childrenawaitingparents.org/>
correo electrónico: info@capbook.org

Colaboración con Adopt US Kids Adoption Exchange Association

605 Global Way, Ste 100
Linthicum, MD 21090
888-200-4005
877-236-7831 (Español)
www.adoptuskids.org
correo electrónico: info@adoptuskids.espanol@adoptuskids.org (Español)

Greenlight Family Services

3636 S Iron St, Ste 240
Chicago, IL 60640
<https://greenlightfamilyservices.org>

National Adoption Center (NAC)

1500 Walnut St, 701
Philadelphia, PA 19102
215-735-9988
800-TO ADOPT
Fax: 215-735-9410
www.adopt.org
correo electrónico: ac@adopt.org

North American Council on Adoptable Children (NACAC)

970 Raymond Ave., Ste 106
St. Paul, MN 55114-1149
651-644-3036
www.nacac.org
correo electrónico: info@nacac.org

National Quality Improvement Center for Adoption & Guardianship Support & Preservation

16250 Northland Dr, Suite 100
Southfield, MI 48075
248-443-0306
Fax: 248-443-7099
<https://qic-ag.org/>

PACT, An Adoption Alliance

5515 Doyle St., Ste. 1
Emeryville, CA 94608
510-243-9460
Fax: 510-243-9970
www.pactadopt.org
correo electrónico: info@pactadopt.org

Spaulding for Children / National Resource Center for Special Needs Adoption

16250 Northland Dr., Ste 120
Southfield, MI 48075
248-443-0300
Fax: 248-443-7099
www.spaulding.org

NOTA: Los sitios web en este manual solo se incluyen para comodidad del lector. La inclusión en este listado no implica ninguna recomendación de esa organización, sitio web o persona por parte del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS, por sus siglas en inglés). El DCFS no es responsable del mantenimiento de ningún sitio web incluido aquí, a excepción del propio.

Parte 4: Recursos adicionales para las familias

Servicios y recursos basados en los ingresos

Guardería para niños mayores de 3 años

Las familias adoptivas o de tutela con niños de tres años de edad o más que no cumplan con los requisitos para acceder a guardería terapéutica podrán calificar para asistencia para guardería a través del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (DHS, por sus siglas en inglés). Los padres deben cumplir con los siguientes criterios para recibir asistencia de guardería:

- Es residente de Illinois.
- Tiene trabajo y cumple con los requisitos de ingreso.
- Recibe Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés)
- Es un padre adolescente que asiste a tiempo completo a una escuela primaria, secundaria o programa GED.
- Es una familia con un hijo o hijos con necesidades especiales.

Todas las familias pagan una parte del costo en forma de copago. El importe del copago de la familia se basa en los ingresos y el tamaño de la familia. Llame a la línea gratuita de derivación a guarderías del DHS, 877-20-CHILD, o visite www.dhs.state.il.us y haga clic en el enlace correspondiente a guarderías. Al ingresar un código postal, la llamada será comunicada con la agencia derivaciones asignada para esa área.

¿Necesita ayuda para encontrar una guardería?

Llame a **Illinois Action for Children** al 312-823-1100, opción 3. Si se encuentra fuera del condado de Cook, pregunte por una Línea de derivación para padres asignada a su condado. Las familias de todo el estado también pueden llamar a la línea gratuita de derivación del DHS (877-20-CHILD). Visite el sitio web en www.actforchildren.org

Atención médica de All Kids

All Kids es un programa estatal que ofrece cobertura de salud o ayuda para pagar las primas de los planes de seguro privados o patrocinados por el empleador para niños hasta los 18 años de edad. Para conocer los requisitos de elegibilidad o acceder a más información, llame al 866-255-5437 o visite <https://www2.illinois.gov/hfs/MedicalPrograms/AllKids/Pages/default.aspx>. Este programa no puede usarse conjuntamente con la tarjeta médica obtenida con el subsidio.

Crédito tributario por ingreso del trabajo

El Crédito tributario por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) es un beneficio impositivo especial para las personas que trabajan y perciben ingresos bajos o moderados. El EIC es un crédito reembolsable, por lo cual si normalmente usted adeuda impuestos al momento de presentar su declaración de impuestos, es posible que deba menos o incluso que reciba un reembolso. En el caso de las familias que normalmente reciben un reembolso, esto aumentará el importe de su reembolso. Los beneficios y los requisitos de elegibilidad pueden cambiar cada año. Para obtener este beneficio, las familias solo necesitan completar su formulario de impuestos (1040 o 1040A) y adjuntar el Anexo EIC. Puede obtener más información sobre el EIC llamando al Servicio de Impuestos Internos al 1-800-829-1040, o ingrese a www.irs.gov.

Recursos para padres mayores

¿Tiene más de 60 años y está criando hijos o nietos? La Línea de ayuda del Departamento de Adultos Mayores de Illinois, 800-252-8966 (voz) y 800-206-1327 (TTY), deriva a las personas que llaman a programas o servicios relacionados con cualquier cuestión relacionada con la salud o el envejecimiento.

Sitio web: www2.illinois.gov/aging

Correo electrónico: aging.ilsenior@illinois.gov

Cualquier persona mayor de 60 años también encontrará mucha información a través de la AARP (Asociación Americana de Personas Jubiladas) Inglés: 1-888-687-2277 Español: 1866-238-9488 (TTY en inglés: 1-877-434-7598, en español: 1866-238-9488) o visite www.aarp.org. La AARP también cuenta con un Centro de información para abuelos para aquellos abuelos que crían nietos.

Proyecto para cuidadores mayores de Metropolitan

Este programa de Metropolitan Family Services está destinado a cuidadores mayores de 60 años de edad que actualmente están criando niños menores de 18 años de edad que adoptaron o recibieron bajo tutela o que piensan avanzar hacia la adopción o la tutela. El objetivo del programa es crear un sistema de apoyo más sólido que ayude a los cuidadores a seguir atendiendo las necesidades de los menores bajo su cuidado. En los casos donde esto no sea posible, el personal del programa ayuda a las familias para que hagan arreglos nuevos y más adecuados que garanticen la seguridad, el bienestar y la permanencia de los niños. Estos servicios solo se brindan a residentes del condado de Cook y de algunos condados vecinos. Comuníquese con ellos en el 773-884-2260.

Recursos para personas con discapacidad

Servicios en el hogar

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (DHS, por sus siglas en inglés) ofrece servicios del hogar para residentes de Illinois que cumplan con los requisitos, con el fin de posibilitar que las personas con discapacidad permanezcan en su hogar. Los servicios disponibles incluyen: asistente personal, servicios de ama de casa, mantenimiento de la salud en el hogar, respuesta electrónica en el hogar, comidas entregadas a domicilio, cuidados diurnos para adultos, equipos de asistencia, modificación del entorno y cuidados de descanso/relevo. Para encontrar a su consejero local del DHS y averiguar si usted, su hijo o su familia cumplen con los requisitos, llame al 800-843-6154 (voz) y 866324-5553 (TTY).

Todas las normas y servicios del DHS también se proporcionan en el sitio web: www.dhs.state.il.us.

Priorizar la Urgencia de la Necesidad de Servicios (PUNS, por sus siglas en inglés)

Puede empezar a planificar los servicios para adultos que recibirá su hijo a partir de sus 16 años y medio de edad. Priorizar la Urgencia de la Necesidad de Servicios (PUNS) es una base de datos de todo el estado que registra los servicios necesarios para niños y adultos con una discapacidad del desarrollo que tienen una necesidad de servicio insatisfecha prevista para los próximos cinco años. Este servicio es prestado por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (DHS, por sus siglas en inglés). Para más información, visite: <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=41131>

Cómo registrarse en PUNS

Las personas que deseen estar en PUNS deben comunicarse con la agencia de Coordinación de servicios independientes (ISC, por sus siglas en inglés) en su área. Puede localizar su agencia de ISC haciendo lo siguiente:

Llame a la línea directa de la División de Discapacidades del Desarrollo al 1-888-DD-PLANS y al 1-866-376-8446 (TTY) durante el horario laboral. Cuando la grabación se lo indique, escriba su código postal y será comunicado con su agencia de ISC local.

Nota: Completar un formulario PUNS no garantiza que una persona calificará para servicios o que recibirá servicios.

Servicios de defensa

Equip for Equality, Inc. es la organización designada en Illinois como el sistema de protección y defensa de las personas con discapacidad física, enfermedades mentales y discapacidades de desarrollo.

Equip for Equality, Inc. ofrece:

- Defensores profesionales y abogados que brindan asistencia técnica en materia de autodefensa y servicios legales directos.
- Monitoreo de agencias responsables por prestar servicios a personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento con los derechos individuales.
- Cabildeo para impulsar leyes que protejan los derechos de las personas con discapacidad.
- Una publicación trimestral, *The Equalizer*.

Capacitación en los derechos de las personas con discapacidad para ayudar a estas personas y sus familias a convertirse en mejores defensores de sus derechos.

Para más información acerca de los servicios, comuníquese con la oficina regional más cercana o visite www.equipforequality.org.

Oficina principal

20 N. Michigan Ave., Ste 300
Chicago, IL 60602
312-341-0022
800-537-2632
800-610-2779 (línea TTY)

Región central

1 W. Old State Capitol Plaza, Ste 816
Springfield, IL 62701
800-758-0464

Región sur

300 E. Main St., Ste 18
Carbondale, IL 62901
800-758-0559



Fondos para capacitación de familiares de personas con discapacidad

Cada año, Illinois asigna fondos de capacitación a las familias de personas con una discapacidad para que asistan a capacitaciones relacionadas con la discapacidad de su familiar. Solo las personas, y no las agencias u organizaciones, pueden presentar una solicitud. El importe de los fondos disponibles y las pautas de elegibilidad pueden cambiar cada año fiscal del estado. También cuentan con una biblioteca que presta material de forma gratuita que contiene libros, revistas y DVD relacionados con la primera infancia, la crianza de hijos y los niños pequeños con necesidades especiales.

Llame a Early Intervention Clearinghouse al 877-275-3227 o envíe un correo electrónico a Illinois-eic@illinois.edu para más información o para presentar una solicitud y acceder a oportunidades de capacitación. También puede visitar <https://eicclearinghouse.org>

Atención especializada para niños de la UIC

Este programa atiende a familias de todos los condados del estado de Illinois y se asocia con las comunidades para ayudar a que los niños y jóvenes con necesidades de atención médica especiales se contacten con servicios y recursos.

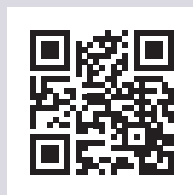
- Acceder a pruebas de diagnóstico
- Encontrar atención médica especializada
- Usar el seguro y All Kids/Medicaid
- Encontrar recursos e información
- Elaborar un plan de coordinación de los cuidados
- Comunicarse con doctores, especialistas y escuelas
- Prepararse para la transición
- Pagar ciertos gastos médicos

Para más información, llame al 800-322-3722 o visite <https://dsc.uic.edu/>



Illinois Department of
DCFS
Children & Family Services

SEGURIDAD PRIMERO  SEGURIDAD SIEMPRE



www.pathbeyondadoption.illinois.gov
LÍNEA GRATUITA DE APOYO CON EL SUBSIDIO del DCFS 866-538-8892
DCFS.illinois.gov/es

El DCFS es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y prohíbe la discriminación en todos sus programas y/o servicios.